



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO CAJÓN SUR DE LA COMUNA DE VILCÚN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1567**

TEMUCO, **12 DIC. 2022**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público Año 2022; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 946 de fecha 27 de octubre de 2021 que Aprueba la Selección de Barrios Concurso Regular; Resolución Exenta N° 229 de fecha 18 de marzo del 2022 que aprueba el Convenio de Cooperación, suscrito entre la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, el SERVIU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún; Resolución Exenta N° 875 de fecha 20 de septiembre de 2022 que aprueba Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Fase I Programa Recuperación de Barrios; Res. Ex. N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exige del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N°12 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 27 de abril del 2022, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, le corresponde velar porque el sector preste efectiva colaboración en el Programa de Recuperación de Barrios para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estos, que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, así como con aportes adicionales del Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas.
3. El Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Cajo Sur, comuna de Vilcún, selección 2021, de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún.
4. La modificación al Convenio de Implementación señalado en el considerando precedente, de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún, por lo que dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBESE** la modificación el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Cajón Sur, comuna de Vilcún, selección 2021, de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Vilcún, el que se inserta a continuación:



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**

En Temuco, a 24 de octubre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT [REDACTED], representada según se acreditará, por su Secretaría Regional Ministerial, doña Ximena Sepúlveda Varas, ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED], comuna de Temuco, en adelante "la SEREMI"; y la Municipalidad de Vilcún, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcaldesa doña Katherine Migueles Muñoz, ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED], comuna de Vilcún, en adelante "el Municipio", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primero:** Con fecha 29 de agosto de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°875, de fecha 20 de septiembre de 2022.

**Segundo:** Por el presente instrumento y en atención a la sesión de la Mesa Técnica Nacional del día 26-01-2022, que aprobó el Marco Presupuestario Barrios 2022, que contempla la asignación de \$52.000.000 para el desarrollo de la Fase I de los Barrios 2022 (\$47.000.000 para Implementación Fase I y \$5.000.000 para Obra de Confianza Social), las partes vienen en complementar la cláusula duodécima del convenio singularizado anteriormente, incorporando a continuación de su último párrafo lo siguiente:

En concordancia a lo señalado precedentemente, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud del Convenio de implementación Fase I, la SEREMI transfirió un monto de \$ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital – A otras Entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios. Dicho monto se desglosa y destinará para el financiamiento de la Fase I de la siguiente manera: \$47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos) destinados a la Implementación Fase I y \$5.000.000 (cinco millones de pesos) para la Obra de Confianza Social.

En consecuencia, el total programado para la Fase I es de \$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos), correspondiente a lo transferido al municipio.

Para efectos de rendición, la municipalidad deberá ingresar los documentos por oficina de partes (ofpaseremiaraucania@minvu.cl) o, en su efecto, vía correo electrónico dirigido al Secretario Técnico de Barrios Región de La Araucanía.

El Municipio deberá entregar un presupuesto detallado de la Fase I, el cual debe contener todos los gastos atribuibles al Plan de Gestión Social, Estrategia Comunicacional, gastos de profesionales, gastos operacionales, etc. Éste debe ser visado por el Coordinador del Programa de la Seremi IX Región de La Araucanía.

Todo tipo de gasto que se realice con recursos del Programa, debe ser aprobado por el Coordinador del Programa de la Seremi IX Región de La Araucanía.

**Tercero:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarto:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Quinto: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **XIMENA SEPÚLVEDA VARAS**, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N°12 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27.04.2022; y la Personería de la Alcaldesa, Sra. **KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vilcún, consta en Acta de Proclamación de fecha 03 de Junio del año 2021, del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía, que designa Alcaldesa de la comuna de Vilcún, la que no se inserta en el presente contrato por ser conocida de las partes y a petición expresa de las mismas.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PCR / CAS / MMV / paa  
Distribución:  
• Municipalidad de Vilcún  
• Programa de Recuperación de Barrios SEREMI Región de La Araucanía.  
• Oficina de Partes